



*AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA"*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alán Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, les fue turnada en fecha 03 de octubre de 2022, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por CC. DIPUTADOS CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, (MORENA), que contiene reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Durango; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Acuerdo, damos cuenta que con la misma se pretende reformar el numeral 1, de la fracción I, del apartado B, del artículo 60 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, a fin de emitir la licencia de manejo de forma permanente y no con una vigencia de tres años.

SEGUNDO. Ahora bien, como bien sabemos, es obligación de todo ciudadano mexicano, de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, ello de conformidad con el artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal disposición se materializa cuando los ciudadanos acuden a las recaudaciones de rentas a cumplir con su obligación constitucional, de la misma forma se materializa cuando el Estado, da cumplimiento a las demandas de la ciudadanía, reflejadas en obra pública, en atención a las escuelas, a los centros de salud, dentro de otras obligaciones no menos importantes.



*AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”*

TERCERO. Por lo que, es importante mencionar que los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, 16 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios contemplan que: “El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local; así como también la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en su artículo 184 replica el contenido de estos dispositivos, pero además, en dado caso que la Secretaría de Finanzas y de Administración no remita el análisis en el plazo de treinta días naturales previsto en el presente artículo, el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente”.

CUARTO. Por lo que, es significativo hacer mención, que el oficio de solicitud de impacto presupuestario, fue enviado a la Secretaría de Finanzas y de Administración, por parte de la presidenta de esta Comisión, en fecha 21 de febrero del año 2023, solicitando emitiera el dictamen de impacto presupuestario respecto de la iniciativa que sostiene el presente Acuerdo, por lo que, en fecha 23 de marzo del año en curso, se recibió el oficio signado por el Procurador Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en donde da contestación de la siguiente forma: se determina impacto presupuestario ya que Gobierno del Estado dejara de percibir dichos ingresos con los cuales se verán afectados programas en beneficio de la sociedad.

QUINTO. De lo que se concluye entonces, que de aprobar dicha iniciativa en los términos que la presentan los iniciadores, estaremos afectando las finanzas del Estado, considerando además, que es por todos sabidos que la situación financiera de nuestra entidad federativa no está pasando por un buen momento, y lo que la mayoría de los que integramos esta Sexagésima Novena Legislatura es que nuestro estado repunte en empleos, y de ser así, nuestra economía crecerá, viniendo a dar una mejor estabilidad financiera a las familias duranguenses.

SEXTO. Además, también es de considerarse que aún y cuando no tenemos un número exacto del padrón vehicular dentro de nuestra entidad federativa, podemos dar cuenta que al eliminar el cobro de manera permanente por la adquisición de la licencia de manejo, el ingreso estatal disminuiría considerablemente, y traería como consecuencia que las participaciones federales que le



*AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA"*

corresponden a nuestro estado, también disminuyan, y ello nos daría un resultado negativo para que el Gobierno del Estado, realice obra pública, dentro de la capital, así como en los municipios, y además deje de cumplir con otras obligaciones con la ciudadanía duranguense.

SÉPTIMO. Ahora bien, los iniciadores, en su exposición de motivos, hacen alusión a que en algunos estados la expedición de la licencia de manejo es permanente, es decir no se requiere ser renovada como en nuestro estado, cada tres años, sin embargo, también mencionan que los accidentes de tránsito en nuestra entidad se dan alrededor de 550 al mes, y que la mayoría de los accidentes viales, vienen acompañados del hecho de que los involucrados no cuentan con la licencia de conducir; sin embargo, es importante mencionar que desafortunadamente carecemos de cultura vial, y porque precisamente al tramitar nuestra licencia, hacemos todo lo posible porque no se nos realicen los exámenes a los cuales estamos obligados por ley, para poder tener acceso a nuestra licencia de conducir, sin ser conscientes de los riesgos que corremos al no tener una cultura o educación vial.

También es menester hacer mención que desafortunadamente, a medida que vamos entrando en más edad, nuestros reflejos, nuestra vista, nuestro sentido del oído, nuestro sistema locomotor, van disminuyendo, y al no acudir a la instancia correspondiente a renovar nuestra licencia, obviamente no nos realizarán los exámenes establecidos en esta Ley y por consecuencia, corremos el riesgo de que, al conducir un vehículo, cuando nos empieza a fallar alguno de nuestros sentidos, podemos causar más accidentes viales.

Es por eso que, los suscritos consideramos, que el hecho de desestimar la iniciativa además de que, le causa una disminución a las finanzas estatales, también causa que los que poseemos algún vehículo al no acudir a la instancia autorizada por el Gobierno del Estado a fin de tramitar la licencia, no nos efectúen los exámenes que nos deben de realizar y declarar si somos aptos para seguir manejando un vehículo automotor.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente Acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**



*AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”*

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por los CC. diputados que se mencionan en el proemio del presente Acuerdo, mediante la cual se pretende reformar el numeral 1, de la fracción I, del apartado B del artículo 60, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
VOCAL



*DICTAMEN QUE DESESTIMA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.*

*AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”*

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
VOCAL